



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES (ZEE)

DENISSE MIRALLES MIRALLES

Viceministra de Economía

Mayo 2025

Seguridad Jurídica como Pilar para el éxito de la ZEE

- ❖ La ZEE debe sostenerse en un marco normativo que garantice a su Operador y a los Usuarios la seguridad jurídica para el desarrollo de las actividades económicas.
- ❖ Solo bajo ese contexto normativo, el Estado podrá evidenciar que el costo fiscal asociado al otorgamiento de beneficios tributarios y la implementación de un régimen especial aduanero en la zona, se verá compensado por el impulso a la actividad industrial, la generación de empleo directo e indirecto, así como la promoción de la inversión privada y las exportaciones de productos con valor agregado.

Determinantes de éxito de una ZEE

Administración privada
(Operador Privado)

Calificación del Operador Privado
de parte de la Entidad competente

Plan Maestro del Operador Privado
que proyecte resultados en empleo,
infraestructura del recinto y
encadenamientos productivos.

¿QUE DEBE PREVER LA
NORMATIVA SOBRE ZEE?



Inversión mínima del Operador
Privado

La ubicación de las ZEE, debe
prever acceso a infraestructura
logística y servicios.

Dotar de un régimen especial que
facilite ingreso, salida y tránsito de
mercancías desde y hacia la ZEE

Cumplir con los acuerdos
comerciales internacionales

ASPECTOS CLAVE PARA UNA ADECUADA REGULACIÓN TRIBUTARIA



Actividades permitidas

Deben incentivar la manufactura para generar transferencia tecnológica, inversión e industrialización. Por lo tanto, los servicios quedan excluidos.



Actividades no permitidas

Aquellas geográficamente móviles además de las relacionadas con propiedad intelectual; porque suponen traslado de beneficios tributarios fuera de la ZEEP.



Requisito de transparencia

Debe incorporar una Declaración Jurada Informativa para control del beneficio e intercambio de información por la Administración Tributaria.



Establecer requisitos de sustancia

- Número razonable de trabajadores
- Activos para la actividad
- Proporcionalidad de ingresos-costos
- Establecer un monto de inversión mínimo en la ZEE



Consecuencias por el uso indebido

Debe señalarse que, ante incumplimiento de requisitos, se aplica la tasa regular del I. Renta



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES (ZEE)

DENISSE MIRALLES MIRALLES

Viceministra de Economía

Mayo 2025